

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
Página 1 de 15	

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No.082

PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy, de 16 OCTUBRE de 2020.

TIPO DE TRÁMIT E	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	АСТО	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LJJ-09211	GLOBAL COPPER MINING S.A.S.	2	15/10/2020	PARV No.593	 1- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
AUTO	LEC-11441	INVERSIONES LAS MARIAS & CIA LTDA	2	15/10/2020	PARV No.594	1- PRIORIZAR LA VISITA DE FISCALIZACIÓN al área del título minero No. LEC-11441 toda vez que en el Informe de la Visita de Fiscalización Integral No. 058 del 22 de abril de 2019, acogido mediante Auto PARV No. 538 del 21 de mayo de 2019, se impusieron las medidas preventivas y/o de seguridad asociadas a riesgo inminente; las cuales fueron requeridas bajo a premio de multa y que a la fecha del actual concepto técnico, persiste el incumplimiento, esta situación será objeto de verificación en campo.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 2 de 15

ESTADOS Página 2 de 15

	I	1			T	,
						2- PRIORIZAR el título No. LEC-11441 para FISCALIZACIÓN MINERA
						de acuerdo a lo evidenciado mediante imagen satelital –
						COMPARACION MULTITEMPORAL con código N° VSC-CM-202004-
						LEC-11441_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de
						2020, debido a que no se logra evidenciar cambios significativos de
						cobertura vegetal en las imágenes que permitan inferir el desarrollo
						de nuevas actividades asociadas a explotación minera y teniendo en
						cuanta que el titulo minero no cuenta con una vialidad ambiental.
						3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de
						Monitoreo de la ANM con código No VSC-CM-202004-LEC-
						11441_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020,
						hace parte integral del presente acto administrativo.
						4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto
						Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV
						No. 127 del 23 de septiembre de 2020.
						5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
						6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido
						en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido
						en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la
						notificación de este acto administrativo.
						1- PRIORIZAR LA VISITA DE FISCALIZACIÓN al área del título minero
						No. LFL-08071 toda vez que en el Informe de Visita de Fiscalización
						No. 259 del 20 de diciembre de 2019, el cual fue acogido por Auto
						PARV No. 949 del 30 de diciembre de 2019 y notificado mediante
AUTO	LFL-08071	QUARRY	2	15/10/2020	PARV No.595	Estado Jurídico No. 117 del 31 de diciembre de 2019, se observaron
7010	LI L-000/1	MATERIALS	~	13/ 10/ 2020	I AIV WO.333	labores extractivas desarrolladas por fuera del área concesionada y
		S.A.S.				de los sectores de explotación señalados en el instrumento
						ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional del
						Cesar – CORPOCESAR.
	<u>l</u>					CESAI - CONFOCLSAIN.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 3 de 15

ESTADOS Página 3 de 15

						 2- PRIORIZAR el título No. LFL-08071 para FISCALIZACIÓN MINERA teniendo en cuenta que, a la fecha del actual concepto técnico el título minero se encuentra en explotación y no se evidencian cambios significativos de cobertura vegetal en las imágenes que permitan inferir el desarrollo de posibles actividades asociadas a explotación minera. 3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código No VSC-CM-202004-LFL-08071_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020, hace parte integral del presente acto administrativo. 4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV No. 128 del 23 de septiembre de 2020. 5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
AUTO	MAJ-10311	NELSON CASTRILLO RINCON, MANUEL DE JESUS CASTRILLO RINCON, EGLIS LEONEL SOTO BELEÑO, LUZ LEYIS QUIROZ MUNIVE, JOSE VICENTE PINZON RONDON Y OLGER TOLOZA DIAZ	2	15/10/2020	PARV No.596	 1- PRIORIZAR LA VISITA DE FISCALIZACIÓN al área del título minero No. MAJ-10311 toda vez que en el Informe de Visita de Fiscalización No. 164 del 16 de septiembre de 2019, el cual fue acogido por Auto No. 739 del 17 septiembre de 2019 y notificado mediante Estado Jurídico No. 078 del 18 de septiembre de 2019, se observaron labores extractivas desarrolladas dentro del área concesionada, pero revisado el sistema de gestión documental de la Agencia Nacional de Minería, hasta la fecha del presente concepto técnico, el titular minero no ha allegado los formularios para la declaración y liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago. 2- PRIORIZAR el título No. MAJ-10311 para FISCALIZACIÓN MINERA teniendo en cuenta que, a la fecha del actual concepto técnico el título minero se encuentra en explotación y se evidencian cambios



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 4 de 15

ESTADOS Página 4 de 15

						significativos de cobertura vegetal en las imágenes que permiten inferir el desarrollo de actividades de explotación minera 3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código No VSC-CM-202004-MAJ-10311_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020, hace parte integral del presente acto administrativo. 4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV No. 129 del 23 de septiembre de 2020. 5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
AUTO	LES-11081	CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S.	2	15/10/2020	PARV No.597	 1- NO PRIORIZAR la VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL de acuerdo a lo evidenciado mediante imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL con código No. VSC-CM-202004-LES-11081_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020, teniendo en cuenta que no se evidencian cambio en la estructura del terreno. 2- PRIORIZAR para FISCALIZACION MINERA, al área del título minero N° LES-11081, de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL con código No. VSC-CM-202004-LES-11081_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020, teniendo en consideración los siguientes aspectos:



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 5 de 15

no se observaron cambios significativos en el terreno durante el último mes (abril de 2020), las ultimas regalías reportadas por el titular minero se encuentran en ceros (0) y el título minero No ha allegado evidencias de la Licencia Ambiental. 3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código No . VSC-CM-202004-LES-11081 COMP 12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020, hace parte integral del presente acto administrativo. 4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV No. 130 del 23 de septiembre de 2020. 5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. 1- Informar al titular del Contrato de Concesión No. KEE-09311 que MÓNICA de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital -**PATRICIA** COMPARACION MULTITEMPORAL con código No. VSC-CM- 202004 MONSALVE BOTERO. KEE-09311 COMP 12, NO se identificó posible actividad minera **AUTO** KEE-09311 15/10/2020 PARV No.598 dentro del área del título KEE-09311, teniendo en cuenta que a la MÓNICA MARCELA MAYA fecha El título minero se encuentra CADUCADO, y NO cuenta con ORTIZ Y MELISA instrumento técnico aprobado ni Viabilidad Ambiental. **DEL CARMEN** FERNÁNDEZ 2- NO PRIORIZAR el título minero No KEE-09311 para el desarrollo BARRAZA. de la VISITA DE FISCALIZACIÓN, ni para la FISCALIZACION MINERA,



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 6 de 15

ESTADOS Página 6 de 15

						toda vez que NO se evidenció posibles cambios evidentes en la comparativa multitemporal. A demás NO cuenta Licencia ambiental. 3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código No . VSC-CM- 202004_ KEE-09311 _COMP_12 y fecha de elaboración 21 de mayo del 2020, hace parte integral del presente acto administrativo. 4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV No. 131 del 23 de septiembre de 2020. 5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
AUTO	JJS-08431	INGRID ROCIO SIERRA	2	15/10/2020	PARV No.599	 1- Informar al titular del Contrato de Concesiòn NO. JJS-08431 que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL con código No. VSC-CM- 202004_ JJS-08431_COMP_12, NO se identificó posible actividad minera dentro del área del título JJS-08431, teniendo en cuenta que a la fecha El título minero se encuentra CADUCADO, y NO cuenta con instrumento técnico aprobado ni Viabilidad Ambiental. 2- NO PRIORIZAR el título minero No JJS-08431 para el desarrollo de la VISITA DE FISCALIZACIÓN, ni para la FISCALIZACION MINERA, toda vez que NO se evidenció posibles cambios evidentes en la comparativa multitemporal. A demás NO cuenta Licencia ambiental. 3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código No. VSC-CM- 202004_ JJS-



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 7 de 15

ESTADOS Página 7 de 15

						08431_COMP_12 y fecha de elaboración 21 de mayo del 2020, hace parte integral del presente acto administrativo. 4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV No. 132 del 23 de septiembre de 2020. 5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
AUTO	0155-20	ASFALTOS DEL VALLE LTDA	2	15/10/2020	PARV No.600	1- NO PRIORIZAR la VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL de acuerdo a lo evidenciado mediante imagen satelital — COMPARACION MULTITEMPORAL con código No. VSC-CM-202004-0155-20_COMP_12 y fecha de elaboración 20-05-2020, teniendo en cuenta que no se evidencian cambio en la estructura del terreno. 2- PRIORIZAR para FISCALIZACION MINERA, al área del título minero N° 0155-20, de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital — COMPARACION MULTITEMPORAL con código No. VSC-CM-202004-0155-20_COMP_12 y fecha de elaboración del 20/05/2020, teniendo en consideración los siguientes aspectos: no se observaron cambios significativos en el terreno durante el último mes (abril de 2020), sin embargo; teniendo en cuenta que el titulo minero cuenta con los requisitos técnicos requeridos en la normatividad vigente y que mediante linforme de la visita de seguimiento No. 110 de fecha 8 de agosto de 2019, el cual fue acogido por Auto par Valledupar No. 685 del 21 de agosto de 2019, se evidencia que dentro del área concesionada no se están llevando a cabo labores de explotación



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 8 de 15

						por parte del titular sin embargo; dentro del informe de visita manifiestan "se verifico la existencia de mineros de subsistencia en los municipios de Chiriguaná y Curumaní, quienes vienes realizando labores de explotación dentro de las áreas de títulos mineros". así mismo se evidencia que el titulo minero no ha sido visitado durante el año en curso. 3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código No. VSC-CM-202004-0155-20_COMP_12 y fecha de elaboración 20-05-2020, hace parte integral del presente acto administrativo. 4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV No. 133 del 23 de septiembre de 2020. 5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
AUTO	0191-20	A&G EMPRESA UNIPERSONA	3	15/10/2020	PARV No.601	 1- NO PRIORIZAR la VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL de acuerdo a lo evidenciado mediante imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL con código N°VSC-CM-202004-0191-20_COMP_12 y fecha de elaboración 20-05-2020, teniendo en cuenta que no se evidencian cambio en la estructura del terreno. 2- PRIORIZAR para FISCALIZACION MINERA, al área del título minero N° 0191-20, de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL con código N°VSC-CM-202004-0191-20_COMP_12 y fecha de elaboración del 20/05/2020, teniendo en consideración los siguientes aspectos: no se observaron



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 9 de 15

cambios significativos en el terreno durante el último mes (abril de 2020), sin embargo; teniendo en cuenta que el titulo minero cuenta con los requisitos técnicos requeridos en la normatividad vigente y que mediante informe de la visita de seguimiento No. 177 de fecha 25 de septiembre de 2019, el cual fue acogido por Auto par Valledupar No. 783 de fecha 2 de octubre de 2019, se evidencia que dentro del área concesionada no se están llevando a cabo labores de explotación, así mismo revisado el último concepto técnico se evidencia que el titular NO ha allegado formularios de regalías desde el IV-2019, así mismo se evidencia que el titulo minero no ha sido visitado durante el año en curso. 3- Informar que el informe satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código No. VSC-CM 202004-0191-20 COMP 12 y fecha de elaboración 20/05/2020, hace parte integral del presente acto administrativo. 4- Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagen Satelitales Comparación Multitemporal GSC-PARV No. 134 del 23 de septiembre de 2020. 5- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. 1- Informar que de acuerdo con lo evidenciado durante el desarrollo de la visita al área del Contrato de Concesión No. KEE-09311, se MONICA PATRICIA 15/10/2020 tiene que no se observaron labores activas de Explotación o **AUTO** KEE-09311 MONSALVE 2 **PARV No.602** Construcción y Montaje en el área del Contrato de Concesión No BOTERO, MONICA MARCELA MAYA KEE-09311.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 10 de 15

ESTADOS Página 10 de 15

		ORTIZ Y MELISA DEL CARMEN FERNANDEZ BARRAZA				 2- DAR TRASLADO al Director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, del Informe de Inspección Técnica del Recibo de Área PARV No. 16 del 25 de septiembre de 2020 y del presente acto administrativo, a fin de que establezca de manera detallada las afectaciones ambientales causadas en el área del Contrato de Concesión No. KEE-09311 y plantee las acciones correctivas que deberán realizar los titulares. 3- Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Inspección Técnica del Recibo de Área PARV No. 16 del 25 de septiembre de 2020. 4- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
AUTO	JJS-08431	INGRID ROCIO SIERRA	2	15/10/2020	PARV No.603	 1- Informar que de acuerdo con lo evidenciado durante el desarrollo de la visita al área del Contrato de Concesión No. JSS-08431, se tiene que no se observaron labores activas de explotación o construcción y montaje en el área del Contrato de Concesión No JJS-08431. 2- Informar que debido a las complicaciones de acceso por el mal estado de las vías lo cual imposibilitó alcanzar ciertas áreas del contrato, se solicitó análisis en profundidad de la comparativa multitemporal al equipo de observación geoespacial de la agencia nacional de minería, para determinar posibles actividades mineras en el área. 3- Informar que una vez revisado el informe de interpretación de imágenes para la detención de actividades mineras mediante el uso de imágenes satelitales ópticas en el título JJS-08431, INFORME-



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 **VERSIÓN: 2**

GRUPOS DE INTERES Página 11 de 15 **ESTADOS**

	IMG00390-29-09-2020 del 29 de septiembre de 2020. En este informe se realiza una comparativa multitemporal de color verdadero, infrarroja, índice de vegetación de diferencia normalizada e imagen de muy alta resolución, sobre las cuales se identifica dos área de interés de análisis con las coordenadas lat: 9°55′19″N lon: 73°36′11″W y lat: 9°55′15″N lon: 73°36′44″W sobre la cual se concluye "con base en la aplicación de la metodología desarrollada por el equipo de observación geoespacial de la ANM y teniendo en cuenta que se aplicó dicha metodología a las imágenes Planet de enero de 2018 y diciembre de 2019, para el área del título JJS-08431, se concluye que en el periodo evaluado no se evidencian elementos que permitan inferir desarrollo de actividades extractivas" 4- DAR TRASLADO al Director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, del Informe de Inspección Técnica del Recibo de Área PARV No. 17 del 25 de septiembre de 2020 y del presente acto administrativo, a fin de que esta entidad
	establezca de manera detallada las afectaciones ambientales causadas en el área del Contrato de Concesión No. JJS-08431 y plantee las acciones correctivas que deberán realizar los titulares.
	1- Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Inspección Técnica del Recibo de Área PARV No. 17 del 25 de septiembre de 2020.
	2- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
	3- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 12 de 15

ESTADOS Página 12 de 15

AUTO	365-20	FLAMINIO CARCAMO NUÑEZ	з	15/10/2020	PARV No.604	1. NO PRIORIZAR la VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital — COMPARACION MULTITEMPORAL generado por el Centro de Monitoreo de la Agencia Nacional de Minería con código N° VSC-CM-202004-365-20_COMP_12, y fecha de elaboración 20 de mayo del 2020, partir de imágenes PLANET, no evidencian cambios significativos de cobertura vegetal en el terreno que permitan inferir el desarrollo de posibles actividades asociadas a una explotación minera y, adicionalmente, el referido título minero no cuenta con los requisitos técnicos y ambientales correspondientes, que amparen la ejecución de las labores y/o trabajos inherentes a su etapa contractual. 2. Informar que de acuerdo con la revisión y análisis de la COMPARACIÓN MULTITEMPORAL generada por el Centro de Monitoreo de la Agencia Nacional de Minería con código No. VSC-CM-202004-365-20_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020, a partir de imágenes PLANET entre mayo de 2019 y abril de 2020, no se identificó posible actividad minera dentro del área del Contrato de Concesión No. 365-20 durante dicho período. 3. Recordar que el Contrato de Concesión No. 365-20, a la fecha del presente Concepto Técnico no cuenta con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado, ni con la Licencia Ambiental otorga por la autoridad competente, por lo anterior, no se encuentran autorizado para desarrollar las labores y/o actividades inherentes a la etapa contractual de explotación. 4. Informar que el Concepto Técnico Imagen satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código N° VSC-CM-202004-365-20_COMP_12 y fecha de elaboración 20 de mayo del 2020, hace parte integral del presente acto administrativo.
------	--------	------------------------------	---	------------	-------------	--



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 13 de 15

ESTADOS Página 13 de 15

						 5. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imágenes Satelitales Comparación Multitemporal GSC PARV No.121 de 18 de septiembre de 2020. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
AUTO	JJA-08521	OSCAR MERARDO ROCHA PAEZ	3	15/10/2020	PARV No.605	 PRIORIZAR para la FISCALIZACIÓN MINERA de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagenes PLANET incluidas en la COMPARACION MULTITEMPORAL se evidenciaron cambios significativos sobre el lecho de la quebrada Torcoroma que permiten inferir el desarrollo de posibles actividades asociadas a una extracción minera y, aunque no se impusieron medidas preventivas y/o de seguridad asociadas a riesgo inminente en la última visita de fiscalización integral y no se realizaron requerimientos que deban ser objeto de verificación en la próxima diligencia de campo, el título minero a la fecha del presente Concepto Técnico se encuentra contractualmente en la etapa de Explotación y cuenta tanto con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la autoridad minera como con la viabilidad ambiental que otorga la autoridad competente en la materia, es decir, que cumple con los requisitos técnicos y ambientales para seguir ejecutando las labores y/o trabajos inherentes a su etapa contractual. Informar que de acuerdo con la revisión y análisis de la COMPARACIÓN MULTITEMPORAL generado por el Centro de Monitoreo de la Agencia Nacional de Minería con código No. VSC-CM-202004-JJA-



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 14 de 15

ESTADOS Página 14 de 15

00504 00140 40 6 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 2 2 2
08521_COMP_12 y fecha de elaboración del 20 de mayo de 2020, a
partir de imágenes PLANET entre mayo de 2019 y abril de 2020, se
identificó una posible actividad minera dentro del área del Contrato
de Concesión No. JJA-08521 durante dicho período mayo de 2019 -
abril de 2020.
3. Informar que de acuerdo a la recomendación Concepto Técnico
Imagenes Satelitales Comparación Multitemporal GSC PARV No.122
de 18 de septiembre de 2020, que hace referencia al Auto PARV No.
386 del 19 de agosto de 2020 notificado por Estado Jurídico No. 059
de fecha 20 de agosto de 2020, donde se requirió bajo apremio de
multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley
685 de 2001, para que defina la cantidad del material extraído que
corresponda a grava y arena ()", sin embargo, se considera desde
el punto de vista técnico que, con lo solicitado en el citado acto
administrativo, se está omitiendo lo manifestado previamente por
el titular minero, que dio respuesta al requerimiento efectuado a
través del Auto PARV No. 0795 del 28 de noviembre de 2013
(notificado por Estado Jurídico No. 073 de fecha 03 de diciembre de
2013), allegando escrito con radicado No. 20149060000682 del 10
de enero de 2014, por medio del cual aclaró lo siguiente: " La
producción de 110.000 m3, se discrimina así: 77.000 m3 de Arena y
33.000 m3 de Gravas, lo anterior es con base a la base
granulométrica de la Quebrada Torcoroma ", información que ha
sido acogida por la autoridad minera, teniendo en cuenta tanto lo
dispuesto en el numeral 2.1.1 de los Conceptos Técnicos PARV-316
del 31 de marzo de 2014 y PARV-759 del 20 de agosto de 2014, como
la liquidación del "valor a asegurar" que se encuentra detallado en
los Certificados de Instructivos de Póliza que han sido expedidos
hasta la fecha, por lo anterior este será tenido en cuenta en la
próxima evaluación técnica integral al Contrato No. JJA-08521.
4. Informar Mediante Auto GSC-ZN No. 061 del 28 de septiembre de
2017 (notificado por Estado Jurídico No. 033 de fecha 02 de octubre
de 2017), se clasificó al Contrato de Concesión No. JJA-08521 , en el



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 15 de 15

ESTADOS

Rango de Pequeña Minería, de acuedo al Concepto Técnico Imagenes Satelitales Comparación Multitemporal GSC PARV No.122 de 18 de septiembre de 2020, que reviso los volumenes de producción anual proyectado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la autoridad minera y, en atención a lo señalado en el Artículo 2.2.5.1.5.5 del Decreto 1073 de 2015, reclasifico el título minero de la referencia, en el Rango de Mediana Minería .
5. Informar que el Concepto Técnico Imagen satelital generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código N° VSC-CM-202004-JJA-08521_COMP_12 y fecha de elaboración 20 de mayo del 2020, hace parte integral del presente acto administrativo.
6. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico Imagenes Satelitales Comparación Multitemporal GSC PARV No.122 de 18 de septiembre de 2020.
7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, <u>efectuado</u> por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 octubre de 2020**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR